



## BUENOS AIRES, 0 1 499, 24 3

VISTO el expediente N° 00092/18 y,

## CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la renovación de la suscripción anual a la página web de la Revista de Jubilaciones y Pensiones y dos (2) licencias adicionales web de la revista que publica Guillermo José JAUREGUI.

Que, a fs. 2 se agregó el requerimiento cursado por el área de Seguridad Social y Empleo.

Que, a fs. 3 el área de Administración y Recursos Humanos elaboró un informe en el cual puso a consideración del suscripto la continuidad del servicio y el valor de la suscripción.

Que, a fs. 4 luce el presupuesto de la mencionada firma, por un valor total de pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500.-).

Que, a fs. 6 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe disponibilidad en el crédito y la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 8/14 se autorizó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Dr. Guillermo José JAUREGUI remitió su propuesta oficial la que luce a fs. 15/18.

Que a fs. 19 se agrego la consulta de AFIP, donde indica no tener deuda.

Que a fs. 21 la Comisión de Preadjudicaciones por Acta Nº18/18 aconseja adjudicar a la firma JAUREGUI GUILLERMO JOSE por adecuarse al pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que resulta ser el único editor y distribuidor del material a cotizarse.







Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. Nº 00018/00 y Nº 14/14, modificada en su artículo 1º inc. a),b) y c), por la Resolución D.P.A. Nº 00009/18.

Que, el área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION DISPONE:

D

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la contratación directa N°43/18, correspondiente a un acceso a la página web para 2 PC de la Revista de Jubilaciones y Pensiones y dos licencias adicionales a la página web de la revista desde el 30 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019 inclusive, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado a fs.08/14.







ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación mencionada en el artículo precedente a Guillermo José JAUREGUI, por un total de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500.-).

re N ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-359" por Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- Registrese, notifiquese y archivese.

DISPOSICION Nº: 00230/18

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL SUBSECRETARIO GENERAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN